



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : DIANA LORENA LOPEZ BECERRA
EJECUTADO : CHRISTIAN MEDINA TOVAR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00234- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **LAURA LORENA ANDRADE MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.951.709 de Neiva, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que, por Secretaría del juzgado, se remita copia del expediente digital al nuevo apoderado judicial de la parte actora para su conocimiento y fines respectivos, al email: u20192184139@usco.edu.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza